OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONEXIÓN DE LA CICLORRUTA POR LA CARRERA 100 ENTRE CALLES 70 A SUR Y 63 SUR Y ENTRE CALLES 59 SUR A 56 F SUR, Y DE CICLORRUTA POR LA CARRERA 100 A ENTRE CALLES 63 SUR Y 59 SUR.

ALCANCE:

A través del contrato de Interventoría que resulte del presente Concurso de Méritos, se realizará el seguimiento integral al contrato generado del proceso cuyo objeto es **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONEXIÓN DE LA CICLORRUTA POR LA CARRERA 100 ENTRE CALLES 70 A SUR Y 63 SUR Y ENTRE CALLES 59 SUR A 56 F SUR, Y DE CICLORRUTA POR LA CARRERA 100 A ENTRE CALLES 63 SUR Y 59 SUR.** Las actividades a realizar como INTERVENTORÍA INTEGRAL deberán consistir en el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre el cumplimiento, del contrato objeto de la Interventoría y se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente, los Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones para el proceso objeto de esta interventoría.

Es de aclarar que los detalles de los trabajos a realizar se encuentran descritos en el Anexo 1. Anexo Técnico, al igual que en los capítulos y/o apéndices técnicos que lo complementan y que hacen parte integral del presente proceso de selección.

Tipo de Proceso de Selección	MISIONAL [X] FUNCIONAMIENTO []

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

Modalidad de Selección:			
Licitación: []		Concurso de Méritos: [X]	
EN CASO DE SELECCIÓN ABREVIADA, MARQUE LA OPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA:			
Subasta inversa electrónica o presencial []	Menor cuantía []	Proceso luego de licitación desierta []	Bolsa de productos []
EN CASO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, MARQUE LA OPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA:			

Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas:	☐	Prestación de Servicios: Distintos a PSP de personas naturales	☐
Arrendamiento y/o adquisicion de inmuebles	☐	Único oferente o proveedor:	☐
Contrato Interadministrativo:	☐	Convenio Interadministrativo:	☐
Otro: ☐		Cuál:	

Justificación de la modalidad de selección:

El Art. 32 de la Ley 80/93, establece: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión (…)*"

Igualmente, el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, establece: *"Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso".*

Teniendo en cuenta lo anterior y las características del objeto contractual que se va a ejecutar, se concluye que la Modalidad de selección es la de Concurso de Méritos Abierto, la cual se encuentra reglamentada en la Subsección 3, Sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las siguientes normas:

Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.

Ley 1150 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*".

Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*", Art. 2.2.1.2.1.3.1. "*Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura*".

Tipo de Contrato:							
Obra Pública:	Construcción: ☐	Mantenimiento: ☐	Mixto: Estudios y diseños; y construcción ☐				
Consultoría	Pre-factibilidad: ☐	Factibilidad: ☐	Estudios y diseños: ☐				
Diagnósticos: ☐	Pruebas de Materiales: ☐	Interventoría: X	Corretaje de Seguros ☐				
Concesión: ☐	Suministro: ☐	Compraventa:	Seguros: ☐				
Prestación de servicios: Distintos a PSP de personas naturales ☐	Otro: ☐ Cuál:						

Régimen legal aplicable:

El presente proceso de selección, así como al (a los) contrato(s) que de él se derive(n), se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y como consecuencia, el régimen jurídico aplicable es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 342 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 332 de 2020, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021, Resolución No 193 de 2021, Resolución 275 de 2022, Ley 2195 de 2022 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1 NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la entidad se encuentra adelantando el proceso: **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONEXIÓN DE LA CICLORRUTA POR LA CARRERA 100 ENTRE CALLES 70 A SUR Y 63 SUR, ENTRE CALLES 59 SUR A 56 F SUR, Y DE LA CICLORRUTA POR LA CARRERA 100 A ENTRE CALLES 63 SUR Y 59 SUR**. El cual busca mejorar y aumentar la conectividad en el ciclo infraestructura, garantizando la conformación de una red bici urbana coherente, segura, atractiva y conectada entre sí, entendiendo que a través de la construcción continua de la ciudad se han desarrollado infraestructuras desarticuladas y atomizadas.

El interventor que resulte de la contratación del concurso de méritos debe vigilar y controlar la planificación a nivel técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que permitan llevar a cabo las gestiones necesarias teniendo en cuenta la necesidad descrita en el numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, del documento estudio previo del proceso principal objeto de la interventoría. Lo anterior con el fin de

contribuir al cumplimiento de las metas formuladas en el Plan de Desarrollo PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL UN CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI.

De acuerdo con lo anterior y considerando que es "Es responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU ejecutar obras viales y de espacio público para el Desarrollo Urbano de la Capital y mejorar la calidad de vida y generar bienestar a los capitalinos, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad y contribuir a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna.", el IDU ejecuta proyectos cuyo objetivo principal es la prestación de servicios de interés público atendiendo las metas fijadas del actual Plan de Desarrollo que establece: “UN CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI” mejorando la calidad y accesibilidad a la movilidad para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, usuarios del transporte privado, a partir de la prioridad de la Movilidad se da en el siguiente orden: primero peatones, luego ciclistas, posteriormente transporte masivo y por último vehículo particular.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es decisión de la administración adelantar la contratación de la **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONEXIÓN DE LA CICLORRUTA POR LA CARRERA 100 ENTRE CALLES 70 A SUR Y 63 SUR, ENTRE CALLES 59 SUR A 56 F SUR, Y DE LA CICLORRUTA POR LA CARRERA 100 A ENTRE CALLES 63 SUR Y 59 SUR.** necesaria para propiciar y optimizar el desarrollo y bienestar de la comunidad y ofrecer una mejor calidad de vida a todos los ciudadanos.

1.2 METAS

Plan de Desarrollo Distrital*:* ***UN CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI***

Logro: Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorutas.

Programa*:* Movilidad segura, sostenible y accesible.

Proyecto: Construcción de vías y cicloinfraestestructura para la movilidad sostenible.

1.2.1 Meta del Plan de Desarrollo

- Construcción de 2.718.952 m2 de espacio público para el disfrute de los ciudadanos. En esta construcción se contará con un 35% de mano de obra de la localidad donde se ejecute el proyecto.
- Conservación de 1.505.155 m2 de espacio público.

1.2.2 Meta del IDU

- **Plan Estratégico del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU**: Apunta a generar bienestar a los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna mediante la estructuración y desarrollo de proyectos integrales de infraestructura para la movilidad y espacio público.

- **Plan de acción de la dependencia:** El proyecto está incluido dentro del plan de estructuración de los procesos de obra, conservación, estudio y diseños e interventoría de la Subdirección Técnica de

Estructuración de proyectos (STEP) de la DTP, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024.

1.2.3 Meta Física proyectada

El proyecto abarca las siguientes metas físicas aproximadas, basadas en el anexo avance de factibilidad del componente urbano realizado por el Instituto.

Tabla 1 METAFÍSICA INDICATIVA

Conexión de la ciclorruta por la Carrera 100 entre Calles 70 A Sur y 63 Sur, entre Calles 59 Sur a 56 F Sur, y de la ciclorruta por la Carrera 100 A entre Calles 63 Sur y 59 Sur		
Longitud Total de Proyecto	**1.25**	**km**
Puentes ciclistas y peatonales	2	Sobre canales Santa Isabel y Tintal III
Ciclorruta bidireccional	1.25	km
Espacio público peatonal	466	M2
Pompeyanos	2	Un
Pacificación calzada	3115	M2
Calzadas vehiculares	3280	M2

Fuente: Elaboración Propia DTP-IDU

1.3 Plan Anual de Adquisiciones

La necesidad que se pretende satisfacer está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II, y su rubro, corresponderá al indicado en el CDP, que se anexará a los documentos exigidos por la lista de chequeo para los trámites de procesos de selección y que hará parte de los documentos de los pliegos definitivos del proceso.

1.4 Complejidad del Proyecto

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

	Baja – Media Complejidad	**Alta Complejidad**
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	**X**	
	De acuerdo con lo dispuesto en el **Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos** vigente, de acuerdo con las actividades realizadas para la ejecución y seguimiento, este proyecto se clasifica dentro del siguiente listado de proyectos: • **Puentes peatonales.** • Vías V4-V9 y sus correspondientes andenes y vías peatonales.	

Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 – Experiencia	• Zonas bajo puentes, plazas, plazoletas. • Ciclorrutas (en vía (bicicarriles) o espacio público). • Andenes para vías. • Parqueaderos, alamedas. • Construcción y Conservación Vías Rurales. • Conservación ciclorrutas y espacio público. • Instalación y/o mantenimiento de mobiliario urbano. • Demoliciones. • Seguimiento a intervención de terceros. • Ampliación de patios y portales. A partir de lo expuesto este proyecto de INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO corresponde a un proyecto de **COMPLEJIDAD BAJA.**

1.5 Población Objetivo

De forma general el proyecto prevé el beneficio de la población de la ciudad de Bogotá en general, pero se indicará la población existente sobre las UPZ's ubicadas en el área de influencia directa del proyecto.

Tabla 2 Población Beneficiada por UPZ

Código localidad	Nombre de la localidad	Código de la UPZ	Nombre de la UPZ	Población 2024 (Hab.)
7	BOSA	87	Tintal sur	97.019
		86	porvenir	145.011
		84	Bosa occidental	199.853
TOTAL				**441.883**

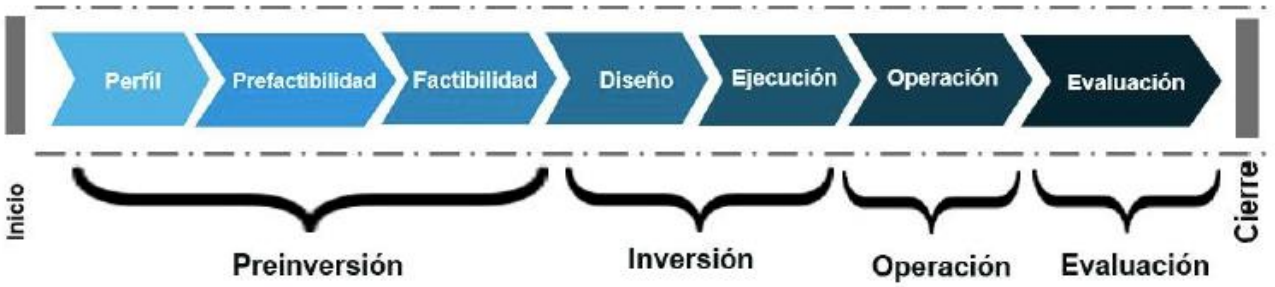
Fuente:

HTTPS://WWW.DANE.GOV.CO/INDEX.PHP/ESTADISTICAS-POR-TEMA/DEMOGRAFIA-Y-POBLACION/PROYECCIONES-DE-POBLACION/PROYECCIONES-DE-POBLACION-BOGOTA

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

En el presente numeral se muestra el ciclo de vida de maduración del proyecto **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONEXIÓN DE LA CICLORRUTA POR LA CARRERA 100 ENTRE CALLES 70 A SUR Y 63 SUR, ENTRE CALLES 59 SUR A 56 F SUR, Y DE LA CICLORRUTA POR LA CARRERA 100 A ENTRE CALLES 63 SUR Y 59 SUR.**

La Administración Distrital desarrolla el Plan Anual de Adquisiciones y apropia los recursos para desarrollar los proyectos en sus diferentes fases de estudios (Prefactibilidad, factibilidad y estudios y diseños) para posteriormente pasar a la etapa de obra. El IDU basado en su gestión y de conformidad con el ciclo de vida establecido en la GUIA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS IDU GU-FP-04 en la cual se contemplan las siguientes etapas y fases de este ciclo para los proyectos IDU:



Fuente: GUIA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS IDU GU-FP-04

Es de precisar, que algunos proyectos se formulan partiendo de etapas más avanzadas, dependiendo de la información y/o estudios base con los que se cuenta y del alcance que se requiera para avanzar a la siguiente etapa del proyecto.

A. PREINVERSIÓN

- **Perfil**

Es la Fase que describe de manera simplificada el proyecto, muestra la zona de influencia, define el propósito, la pertinencia y la identificación de este, por cuanto en esta fase de ejecución se reconocen las características generales y fundamentales que se tienen en cuenta en la estructuración preliminar de un proyecto. Esta fase del proyecto permite analizar y viabilizar o no la idea, y pasar a la fase de prefactibilidad, dependiendo de las condiciones particulares de cada proyecto.

- **Pre factibilidad**

Dadas las obras establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital, el IDU desarrolló el Estudio de Pre factibilidad (Estudios Fase I), los cuales determinaron la viabilidad del proyecto, mediante la formulación de diversas alternativas de solución. Estos estudios preliminares se realizaron considerando una serie de criterios técnicos, legales, prediales, financieros, económicos, sociales y ambientales, para determinar la bondad de cada una de las alternativas, que en la siguiente etapa de factibilidad se pretendía profundizar para tomar una decisión de rechazar aquellas desfavorables y seleccionar la alternativa más conveniente que satisfaga los requisitos técnicos y financieros del proyecto.

Se trabajó principalmente con información secundaria, lo cual implica un nivel de exactitud del costo final de obra entre el 65% y el 70% de acuerdo con el documento “Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos”, de la Cámara Colombiana de Infraestructura.

En algunos casos se realizó la toma de información primaria para ciertas variables relevantes, como son visitas al sitio, diagnóstico visual de estructuras o la información social. La elaboración de alternativas se generó teniendo en cuenta que es un proceso metodológico

recomendado en ingeniería civil para mejorar el producto técnico obtenido mediante el desarrollo de soluciones al problema.

Estas alternativas se desarrollaron considerando distintos trazados, tipologías de obra y técnicas constructivas y además de tener consideraciones de tipo predial, social y ambiental.

Para la elaboración de la prefactibilidad, el IDU tiene definido los documentos a entregar y las condiciones que cada uno debe cumplir según el documento guía **GU-FP-04 "GUIA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS IDU – ALCANCE Y REQUISITOS DE ENTREGABLES POR FASES DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA"**, versión vigente o su equivalente al momento de su terminación.

Este proyecto cuenta con un estudio de prefactibilidad, desarrollado por el IDU, el cual fue remitido a la subdirección técnica de recursos físicos mediante memorando No 20222260235893 remisión de la **"PREFACTIBILIDAD CONEXIÓN CICLORRUTA KR 100 ENTRE CL 56FSUR Y CL 70ASUR".**

Documentos que pueden consultarse en el siguiente enlace:

HTTP://WEBIDU.IDU.GOV.CO/JSPUI/HANDLE/123456789/131048

- FACTIBILIDAD

Dado que el objetivo de esta etapa es surtir el proceso para establecer la alternativa más viable mediante una matriz multicriterio, basada en información primaria y secundaria, el Instituto dividió esta etapa en dos sub etapas. Se aclara que esta etapa dado el tipo de información que tiene implica un nivel de exactitud del costo final de obra entre el 75% y el 80% de acuerdo con el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", de la Cámara Colombiana de Infraestructura.

Las dos etapas desarrolladas por el Instituto son:

- ***Formulación:*** Permitió definir las características del proyecto y calcular sus costos e ingresos.

- ***Evaluación:*** Permitió determinar la rentabilidad (conveniencia) de la inversión.

El procedimiento acogido por el IDU para esta etapa correspondió al establecido en el documento guía GU-FP-04 "GUIA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS IDU – ALCANCE Y REQUISITOS DE ENTREGABLES POR FASES DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA", versión vigente o su equivalente al momento de su terminación.

Esta etapa de Factibilidad se elaboró a dentro de la Dirección Técnica de Proyectos del IDU y se envió a al centro de documentación mediante memorando 20222260289463 del 18 de agosto de 2021.

NOTA 1: Los Proponentes reconocen que la información dispuesta en relación con el Proceso de Selección por el IDU en el centro de documentación y/o en los enlaces referidos, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos del IDU. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título informativo, entendiéndose por tanto que no es información entregada por el IDU para efectos de la presentación de las Propuestas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo del IDU. En consecuencia, es responsabilidad del Oferente su análisis y la evaluación que de la misma se efectúe.

NOTA 2: El Interventor deberá tener presente y revisar los planteamientos hechos en los contratos mencionados como antecedentes, teniendo en cuenta que los mismos son necesarios para la ejecución del presente proyecto.

A. ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

El presente proceso no requiere gestión predial de acuerdo con el manual de Gestión Predial del IDU vigente.

2.1 Estudios y Diseños:

Estudios y Diseños:	**FASE I**	Si	X	No		No Aplica	
Estudios y Diseños:	**FASE II**	Si	X	No		No Aplica	
Estudios y Diseños: *	**FASE III**	Si		No	X	No Aplica	

Aprobados: Si ☐ No ☐

Actualizados: Si ☐ No ☐

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:

Para la ejecución del proyecto se requiere los siguientes permisos, los cuales son responsabilidad del consultor.

Los permisos que debe tramitar el consultor deberán ser:

TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN O APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
metodologia del estudio de tránsito	subdirección de infraestructura - secretaria distrital de movilidad de bogotá	decreto 596 de 2007 "por el cual se señalan plazos para la expedición de conceptos por entidades distritales en trámites de licencias urbanísticas solicitadas por entidades del mismo nivel y se dictan otras disposiciones"
estudio de tránsito	subdirección de infraestructura - secretaria distrital de movilidad de bogotá	decreto 596 de 2007 "por el cual se señalan plazos para la expedición de conceptos por entidades distritales en trámites de licencias urbanísticas solicitadas por entidades del mismo nivel y se dictan otras disposiciones"
diseño de señalización	subdirección de señalización - secretaria distrital de movilidad de bogotá	emisión de concepto a propuestas técnicas de diseños de señalización - para contratos de estudios y diseños - consultoría - https://bogota.gov.co/servicios/guia-de-tramites-y-servicios/emision-de-concepto-propuestas-tecnicas-de-disenos-de-senalizacion
diseño de semaforización	subdirección de semaforización - secretaria distrital de movilidad de bogotá	recomendaciones generales para la elaboración y presentacion de diseños de semaforizacion - especificaciones técnicas para el mantenimiento y construcción de obras civiles y demás elementos para semaforización de intersecciones - septiembre de 2021
aprobación de plan de manejo de tránsito para ensayos, apiques, muestras.	subdirección de planes de manejo de tránsito - secretaria distrital de movilidad de bogotá	concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (pmt) por obra - dic 2020
diseño fotométrico – alumbrado público.		
formato mu-702 diseño fotométrico.	unidad administrativa especial de servicios publicos uaesp	manual unico de alumbrado publico (muap), reglamento tecnico de ilumunacion y alumbrado publico (retilap)
diseño de redes eléctricas		
solicitud de factibilidad de servicio para el proyecto. presentación de proyecto eléctrico: el consultor debe diseñar y presentar el proyecto eléctrico por necesidades del proyecto (redes mt, bt y ap), actualización a norma por cumplimiento del pot), se deben presentar las modificaciones asociadas en diseños independientes de acuerdo a la serie a la que corresponda tal ajuste. diseño aprobado por consultor, interventoría, operador e idu.	enel colombia s.a esp	likinormas enel colombia, resolucion no 40293 de 2021 reglamento tecnico de instalaciones electricas (retie), ntc 2050 codigo electrico colombiano, ntc 4552-3 (proteccion contra descargas electricas atmosfericas 3)
diseños de redes de telecomunicaciones.		

proyecto de redes telemáticas: diseño generado con las directrices del operador etb a las necesidades del proyecto derivadas de las afectaciones de las redes de telecomunicaciones de etb con otras redes y con infraestructura vial y de espacio público. aprobado por consultor, interventoría, operador e idu.	empresa de telecomunicaciones de bogota (etb)	normas empresa de telecomunicaciones de bogota (etb) anexo 1 especificaciones tecnicas de construcccion
aprobación de proyecto de redes telemáticas: diseño generado con las directrices del operador telefónica - movistar a las necesidades del proyecto derivadas de las afectaciones de las redes de telecomunicaciones de telefónica - movistar con otras redes y con infraestructura vial y de espacio público.	movistar colombia colombia telecomuncaciones s.a esp	manual de construccion de redes telefonicas locales
diseño de redes de gas natural		
proyecto de redes de gas natural: diseño generado con las directrices del operador gas natural a las necesidades del proyecto derivadas de las afectaciones de las redes de gas natural con otras redes y con infraestructura vial y de espacio público.	vanti gas natural	guia para diseño y construcción de las instalaciones internas para el suministro de gas natural en nuevos proyectos.resolucion 1509 de 2009.
arqueología		
registro del proyecto	instituto colombiano de antropología e historía- icanh	ley 14 de 1936, ley 36 de 1936, ley 163 de 1959, artículos 63 y 72 de la constitución política de colombia de 1991, ley 397 de 1997, decreto 833 de 2002, ley 1185 de 2008, decreto ley 1080 de 2015, decreto 2358 de 2019. ley 1077 de 2015, decreto 070 de 2015, decreto distrital 560 de 2018 y toda la normativa en materia de patrimonio cultural vigente, decreto 070 de 2015, decreto 138 de 2019 que modifica el 108 del 2015, decreto único del sector cultural, decreto 2106 de 2019. resolución 065 del 5 de marzo de 2020. términos de referencia fase de registro
plan de manejo arqueológico	instituto colombiano de antropología e historía- icanh	ley 14 de 1936, ley 36 de 1936, ley 163 de 1959, artículos 63 y 72 de la constitución política de colombia de 1991, ley 397 de 1997, decreto 833 de 2002, ley 1185 de 2008, decreto ley 1080 de 2015, decreto 2358 de 2019. ley 1077 de 2015, decreto 070 de 2015, decreto distrital 560 de 2018 y toda la normativa en materia de patrimonio cultural vigente, decreto 070 de 2015, decreto 138 de 2019 que modifica el 108 del 2015, decreto único del sector cultural, decreto 2106 de 2019. resolución 065 del 5 de marzo de 2020. términos

		de referencia fase de diagnóstico y prospección. términos de referencia fase de implementación del plan de manejo arqueológico y normativa vigente.

Nota: Los permisos y/o autorizaciones mencionadas, deben ser verificados y/o tramitados según sea el caso por el consultor e interventor; en caso de requerirse otra u otras que no sean mencionadas, es responsabilidad del consultor e interventor la investigación y/o trámite de las licencias que sean requeridas por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	15 – Ingeniería Civil y Arquitectura	00 -
81102200	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	22 – Ingeniería de Transporte	00 -

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

Como parte integral del presente proceso se tiene los documentos Anexo 1 - Anexo Técnico y Capítulos técnicos donde se describe claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deban aplicar, normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos de actividades y demás; todo lo anterior siempre en cumplimiento del "*Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos*" vigente a la fecha de suscripción del contrato y los demás documentos del proceso.

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo del contrato es de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

El respectivo contrato se adelantará en cuatro (4) fases, así:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	**Dos (2) meses**
	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	**Cinco (5) meses**
	Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	**Tres (3) mes**
	Aprobaciones	**Uno (1)**
	Total	**11 meses**

Nota 1: El no inicio de las fases en el momento establecido, será causal del proceso sancionatorio a que haya lugar.

Nota 2: Las Fases tienen establecidos plazos límites y dentro de estos periodos se deben surtir las obligaciones de resultado correspondientes. Sin embargo, se aclara que el inicio de cada producto o Fase se debe dar con la anticipación necesaria, aclarando que una vez se cuente con la aprobación de la interventoría, el consultor deberá dar inicio al trámite de aprobaciones con terceros a fin de cumplir con las fechas establecidas y se obtengan todos los resultados dentro del tiempo de ejecución del contrato y las fechas establecidas por producto. Por lo anterior, en la programación del cronograma, el consultor debe incluir y considerar de manera obligatoria estos aspectos.

El Consultor podrá dar inicio anticipado a la fase siguiente previa revisión y aprobación de la interventoría; esto se deberá ver reflejado en PDT.

Nota 3: El incumplimiento en el plazo establecido para la Fase de TRAMITES DE APROBACIONES Y PERMISOS DE ENTIDADES DISTRITALES Y NACIONALES, AL IGUAL QUE LA ARMONIZACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, será sujeto de un análisis por parte de la interventoría, a partir de antecedentes de los tramites solicitados por el consultor, evaluando las fechas de entregas, las cuales deben considerar los tiempos establecidos por cada una de las entidades distritales, nacionales y ESP para dar respuesta a las solicitudes de permisos.

El interventor estudiará y evaluará la entrega de la información, por parte del consultor, requerida para los respectivos trámites como requisitos para la obtención del permiso, así como la calidad de esta. Esta evaluación permitiría establecer si la causal de la no obtención del trámite solicitado es o no imputable al consultor o es derivado de la gestión y capacidad de respuesta de las entidades distritales, nacionales y ESP.

Nota 4**:** El Consultor y el Interventor deberán programar con anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo y cumplir con los plazos máximos establecidos para cada uno de los productos y/o subproductos con la interventoría o entidades a que haya lugar.

Nota 5**:** El plazo se cuenta a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, lo cual se deberá llevar a cabo durante los tiempos indicados en la correspondiente minuta.

3.4 Obligaciones técnicas específicas del interventor:

Las obligaciones están contenidas en la Minuta del contrato que se adjunta como documento anexo al Estudio Previo y que hace parte integral del mismo.

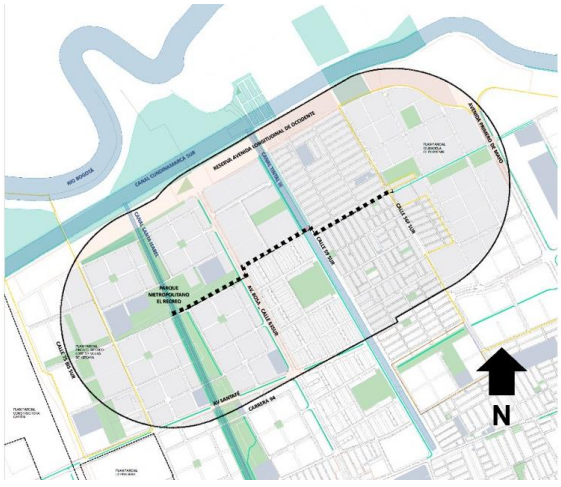
El Consultor debe cumplir con las disposiciones contenidas en el Anexo 1. Anexo Técnico, Anexos de Personal, Capítulos técnicos y demás documentos del proceso.

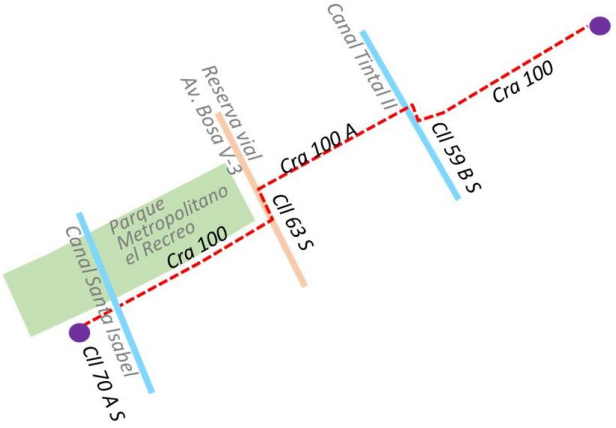
Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, de la ley, de las señaladas en el Pliego de Condiciones y de las establecidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU versión vigente a la suscripción del contrato.

Así mismo, deberá vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, de conformidad con los porcentajes establecidos en el **Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020** ***"por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*** y la **Circular 013 del 15 de abril del 2021** expedida por la **Secretaría Distrital de la Mujer**, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

3.5 Lugar de ejecución del contrato.

El proyecto **CONEXIÓN CICLORRUTA KR 100 ENTRE CL 56FSUR Y CL 70A SUR**, está ubicado al occidente de la ciudad de Bogotá, en las UPZ Tintal Sur, UPZ El Porvenir y Bosa occidental en la localidad de Bosa. Recorre los barrios San Bernandino XVI, Santa Barbara y Cañaveralejo.





Nota: El lugar de ejecución del proyecto o zona de influencia es indicativo, el consultor adjudicatario deberá y está obligado a diseñar por fuera de esta zona, siempre que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sin que signifique un costo adicional al proyecto.

3.6 Visitas.

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Si [] No [x]

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Si [] No [x]

3.7 Aval.

Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A	[]	Arquitecto	[]
Ingeniero Civil	[x]	Ingeniero de Transporte y Vías	[x]
Otro: []	Cuál:		

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Como parte integral del presente proceso se tiene el documento Estudio del Sector, donde se describen las características del sector y análisis del mercado donde se enmarca el proyecto.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.

5.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS TÉCNICO

La entidad, a través de la Dirección Técnica de Proyectos, estimó el costo de los servicios de Interventoría requeridos con base en la valoración de la información existente y los objetivos del proyecto estimando personal, actividades, insumos y costos de referencia de contratos celebrados teniendo en cuenta la experiencia en proyectos de características similares.

El valor proyectado está compuesto por un valor global por productos y costos unitarios, para los cuales se utilizan los precios de referencia publicados por el IDU para los diferentes ítems que aplican para este tipo de procesos y que se pueden consultar en la página Web de la Entidad, siguiendo la ruta: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio.

Dichos ítems se actualizan para cada vigencia, y con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laborar colombiana en cuanto a factor prestacional, incluyéndoles al mismo las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, como también las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales.

Considerando lo anterior, se reitera que el valor estimado por la entidad corresponde a una tasación de los posibles costos para el desarrollo del objeto a contratar, de forma tal que las cifras deben considerarse de carácter informativo.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Análisis Económico del Proyecto fue realizado y proyectado de acuerdo con el presupuesto elaborado por los diferentes especialistas del IDU, teniendo en cuenta la experiencia en proyectos de características similares.

Para el cálculo del presupuesto oficial, se formularon cantidades para cada uno de los ítems que conforman el mismo, aclarando que estas podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución del contrato y esto no será objeto de futuras reclamaciones, tal y como se contempla en el contrato a suscribir.

5.2 Valor estimado del Contrato

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:		
$ 925.311.838,00	**NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C**	
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:		
SUBTOTAL VALOR GLOBAL PARA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)		
Es la suma de	**$ 925.311.838**	**NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C**
VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES (INCLUYE INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	**$ 777.572.973**	**SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/C**

IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES (INCLUYE INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	**$ 147.738.865**	**CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/C**

NOTA 1: El presupuesto anterior se encuentra estructurado con el visor de precios del IDU vigente.
NOTA 2: El valor del presupuesto oficial expuesto, incluye los Elementos de Protección Personal, para el personal requerido.
NOTA 3: El valor del presupuesto incluye IVA de acuerdo con la normatividad vigente.
NOTA 4: El valor del contrato será el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario.
NOTA 5: Los proponentes deberán realizar su oferta en el FORMULARIO 1 – PROPUESTA ECONÓMICA.
NOTA 6: Los valores ofertables y no ofertables serán los siguientes:

VALORES OFERTABLES
- Valor básico para la fase de recopilación y análisis, estudios, diseños y aprobaciones (incluye elementos SST, cambio de vigencia). - IVA sobre el valor básico para la fase de recopilación y análisis estudios, diseños y aprobaciones (incluye elementos SST, cambio de vigencia).

VALORES FIJOS NO OFERTABLES
- Valor básico a monto agotable para ensayos de laboratorio y toma de información de campo (incluye cambio de vigencia). - IVA sobre el valor básico a monto agotable para ensayos de laboratorio y toma de información de campo (incluye cambio de vigencia). - Compensaciones, Evaluación y Seguimiento SDA.

NOTA 7: El presupuesto oficial en SMMLV corresponde a:

SMMLV
925

5.3 Forma de pago

El IDU pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

A. A PRECIO GLOBAL

B. Valor Fijo. Se pagará un 30% del **Valor Global de Contrato (Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo)** en (10) pagos mensuales fijos, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría.

Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del **VALOR GLOBAL** inicial sin considerar prórrogas o adiciones al mismo.

C. Valor por productos: El restante 70% del **Valor Global de Contrato** se pagará de la siguiente forma:

a. PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS

Para productos que **NO REQUIEREN** trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagará de la siguiente manera:

El 90% del valor de cada uno de los subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega del respectivo subproducto o entregable, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DEESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES

No.	PRODUCTO APROBADO Y RECIBIDO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA, APROBACIÓN Y RECIBO DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA, APROBACIÓN Y RECIBO DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	**SUBPRODUCTO O ENTREGABLE**	**ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2022**	**ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2022**
1	**TOPOGRAFÍA**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 18.136.112,0**	**$ 3.627.222,0**
		Metodología empleada		**$ 3.627.222,0**
		Informe estudio topográfico. Incluye Planos Planta perfil y secciones en CIVIL3D con la topografía detallada de la alternativa seleccionada usando 3D poly y bloques (incluyendo inspección de redes secas e hidrosanitarias).		**$ 10.881.668,0**
2	**DISEÑO GEOMÈTRICO**	Informes de Metodología y RAI - (Recopilaciòn y Análisis de Información)	**$ 35.624.506,0**	**$ 4.453.063,0**
		Informe estudios y diseños definitivos Diseño Geométrico y anexos relacionados en el capítulo 2 y entregables del producto		**$ 31.171.443,0**
3	**TRÁNSITO**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 3.238.592,0**	**$ 1.619.296,0**

		Plan de Manejo de Tránsito General - PMT		**$ 1.619.296,0**
4	**DISEÑO URBANO (URBANISMO, ARQUITECTURA, PAISAJISMO Y ACCESIBILIDAD)**	Informe de recopilación y análisis de información, soportado con mapas, imágenes, renders y anexos	**$ 50.522.026,0**	**$ 2.526.101,0**
		Metodología de trabajo		**$ 2.526.101**
		Esquema general del proyecto (planos escala entre 1:100 y 1:500 // Perfiles de paramento a paramento escalas entre 1:100 y 1:250)		**$ 10.104.405**
		Producto final del proyecto urbanismo (DTS/ / renders // planos escala entre 1.100 y 1:500 // detalles escalas entre 1:10 y 1:50 // perfiles transversales y longitudinales escala entre 1:20 y 1:250 // cantidades)		**$ 25.261.014**
		Propuesta de diseño paisajístico (Informe // planos // cantidades)		**$ 10.104.405**
7	**REDES HIDROSANITARIAS**	Informe recopilación y análisis de Información	**$ 2.590.874,0**	**$ 1.295.437,0**
		Metodología empleada		**$ 1.295.437,0**
8	**REDES SECAS**	Informe de inspección y procesamiento de información de redes secas (Energía, telecomunicaciones y gas natural)	**$ 35.624.506,0**	**$ 7.124.901,0**
		Diseño de las Redes secas Eléctricas, Telematicas (Planos, Especificaciones técnicas de materiales,)		**$ 21.374.704,0**
		Cantidades de obra y presupuesto		**$ 7.124.901,0**
9	**ESTRUCTURAS**	Inventario de estructuras existentes, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.	**$ 47.283.435,0**	**$ 4.728.344,0**

		Obras para Estructuras Existentes, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		**$ 4.728.344,0**
		Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		**$ 16.549.202,0**
		Documento Técnico de Soporte. Debe contener como mínimo: Memorias de cálculo, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño y según los requerimientos del anexo técnico del componente, Planos estructurales de estructuras reforzadas y/o rehabilitadas y de estructuras propuestas, Perfiles de profesionales para la ejecución de la fase de obra y Especificaciones de construcción.		**$ 16.549.202,0**
		Memorias de cálculo de estimación de cantidades de obra y personal.		**$ 2.364.171,0**
		Informe Final		**$ 2.364.172,0**
10	**GEOTECNIA**	Cronograma y metodología detallada de trabajos geotécnicos e Informe de investigación y recopilación de información	**$ 40.158.534,0**	**$ 2.007.927,0**
		Plan de exploración del subsuelo para fundaciones, redes y demás estructuras complementarias.		**$ 2.007.927,0**
		Informe de avance		**$ 8.031.707,0**
		Estudios y diseños geotécnicos definitivos.		**$ 28.110.973,0**
11	**PAVIMENTOS**	Plan de exploración complementario para fase de diseño.	**$ 25.908.731,0**	**$ 1.295.437,0**
		Diseño de detalle de estructuras de pavimento,		**$ 24.613.294,0**

		espacio público, plazoletas y ciclorrutas.		
12	**AMBIENTAL - SST - FORESTAL**	Estudio ambiental y seguridad y salud en el trabajo	**$ 166.463.600,0**	**$ 119.879.853,0**
		Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones		**$ 30.295.724,0**
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		**$ 16.288.023,0**
13	**SOCIAL**	Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, debe incluir la metodología de los productos y actividades a desarrollar en el proyecto, junto con el cronograma.	**$ 58.294.646,0**	**$ 6.995.358,0**
		Directorio actualizado de instituciones, equipamientos y actores sociales con plano georreferenciado a una escala adecuada para el proyecto		**$ 6.995.358,0**
		Matriz de sistematización y retroalimentación participativa de la gestión social		**$ 6.995.358,0**
		Documento de diagnóstico y caracterización territorial, social, conómico y cultural del área de influencia directa eindirecta, con sus planos georreferenciados, que desarrolle los componentes: económico, social, cultural, urbanístico, movilidad y ambiental, del área de influencia directa		**$ 6.995.358,0**
		Identificación, evaluación y análisis de los impactos sociales		**$ 6.995.358,0**
		Plan de manejo social de los impactos (PMSI)		**$ 9.327.140,0**
		Pliegos para contratación de la etapa de construcción y su presupuesto (Contratista e interventoría)		**$ 6.995.358,0**
		Informe final de la Gestión Social con las conclusiones y recomendaciones del proyecto, para tener en cuenta en la siguiente etapa, con el consolidado de actividades y productos con sus soportes en original.		**$ 6.995.358,0**

14	**ARQUEOLOGÍA**	Diagnóstico Arqueológico, anexos y cartografía	**$ 16.192.957,0**	**$ 16.192.957,0**
15 - 16	**PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN**	Presupuesto Total (detallado)	**$ 22.670.140,0**	**$ 6.801.042,0**
		Análisis de precios unitarios / estudio de mercado		**$ 6.801.042,0**
		Presupuesto detallado costos indirectos / componentes / otros		**$ 6.801.042,0**
		Memorias de calculo de cantidades de obra por componentes.		**$ 2.267.014,0**
		Cronograma de Obra - Flujo de caja	**$ 22.670.140,0**	**$ 11.335.070,0**
		Apéndice A - Especificaciones Particulares.		**$ 4.534.028,0**
		Apéndice B - Especificaciones Generales.		**$ 4.534.028,0**
		Apéndice C - Especificaciones de Redes de servicios públicos.		**$ 2.267.014,0**

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL INTERV DE EyD)	**$ 545.378.799**	**$ 545.378.799**

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL INTERV DE EyD)	**$ 277.593.547**

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	**$ 25.235.777**

b. PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS

Para productos que **REQUIEREN** trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagara de la siguiente manera:

El **60%** del valor de cada uno de los productos descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega y radicación del producto en el IDU y en la entidad o entidades respectivas, debidamente revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

El **30%** del valor total de cada producto se pagará contra la aprobación, armonización, no objeción aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas.

Nota 1: Si transcurridos 60 días calendario de la radicación ante las entidades, éstas no han efectuado ningún requerimiento, previa verificación por parte de la interventoría de la calidad y oportunidad de los insumos entregados por el contratista, se pagará un 10% de este 30% y el 20% restante en todo caso se cancelará contra la aprobación, armonización, no objeción, aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DEESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES

FORMA DE PAGO PRODUCTOS PARA INTERVENTORÍA DE LA FASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS, APROBACIONES Y LIQUIDACIÓN

TERCEROS

No.	PRODUCTO APROBADO Y RECIBIDO		VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA, APROBACIÓN Y RECIBO DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO		ACTUALIZADO A OCTUBRE DE 2022
3	**TRÁNSITO**	METODOLOGIA Y ESTUDIO DE TRANSITO	**$ 13.602.084,0**
		DISEÑO DE DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN - DISEÑO SEMAFORIZACIÓN	**$ 13.602.084,0**
7	**REDES HIDROSANITARIAS**	REDES ACUEDUCTO	**$ 10.363.493,0**
		REDES ALCANTARILLADO	**$ 12.954.366,0**
8	**REDES SECAS**	CODENSA (INCLUYE BT, MT. AT y AP CON UAESP)	**$ 10.363.493,0**
		TELECOMUNICACIONES (ETB, COLOMBIATELECOMUNICACIONES, TIGO-UNE)	**$ 2.590.873,0**
		GAS NATURAL - VANTI	**$ 2.590.873,0**
12	**AMBIENTAL - SST - FORESTAL**	Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones	**$ 32.385.911,0**
14	**ARQUEOLOGÍA**	Insumos registro ante el ICANH	**$ 3.886.310,0**

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL INTERV DE EyD)	**$ 102.339.487**

NOTA: Los trámites de que trata la Ley 1682 de 2013 se deben regir por la “Guía vigente de Coordinación IDU ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte” y/o convenio respectivo o el

documento vigente al momento del pago, para la armonización de los diseños con las ESP y entrega de producto definitivo.

c. LIQUIDACIÓN

El 10% del 70% del **Valor Global de Contrato,** se pagará de la siguiente manera:

5% si se cuenta con la aprobación de todos los terceros, en el momento de firma del acta de Terminación y se pagará en la misma.

5% con la firma del acta de liquidación, previo recibo y aprobación por parte del IDU del Informe Final de la Interventoría, entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, entrega del informe ejecutivo, la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio digital, acorde en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios, acta de liquidación del contrato y los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU.

NOTA: Sino se logra la primera condición se pagará en todo caso el **10%** con la firma del acta de liquidación y previo recibo y aprobación por parte del IDU de (i) el Informe Final de la Interventoría, (ii) entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, (iii) entrega del informe ejecutivo, (iv) la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio digital, acorde en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios, (v) acta de liquidación del contrato y (vi) los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU.

B. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA

El valor de la interventoría no tendrá ajuste, teniendo en cuenta que, el valor del contrato lleva incluido un costo estimado correspondiente al cambio de vigencia del próximo año, en consecuencia, se pagará con los valores indicadosen el contrato.

5.4 Recursos

Origen de los recursos:

Recursos Propios: [x]

Otro: [] Cuál: []

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión [] Proyecto de Funcionamiento []

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal):

Número:	*5411*	Vencimiento:	*31/12/2022*	Valor:	*925.311.838*

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL",* la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, adopta los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos, mediante la Resolución No. 193 del 14 de julio de 2021, para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Adicionalmente, mediante Resolución 275 de 2022, se modifican los documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.

El procedimiento de selección del consultor está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes, y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Como criterios de evaluación de las propuestas técnicas, se tomarán los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta que permitan escoger la oferta más favorable para la entidad, que permita brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio.

Los requisitos habilitantes por utilizar son los siguientes:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA
Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.
6.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.
6.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.
6.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA
Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.
6.1.5. CAPITAL DE TRABAJO
Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.
6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.1.7. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar lo señalado en el modelo de pliego de condiciones respecto a la experiencia habilitante referida a las actividades descritas en el RUP.

EXIGENCIA MINIMA DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable): Se encuentra detallado en el Anexo de Personal el cual hace parte integral de los pliegos de condiciones.

Nota: La verificación del personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de interventoría y/o supervisión de contratos vigente, numeral 10.3.2 para los contratos de Consultoría.

Los demás indicados en el pliego de condiciones.

- ***CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021)***

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DEL DECRETO 1860 DE 2021 PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De acuerdo con la justificación de criterios diferenciales que se presenta en el estudio de sector del presente proceso, y con base en lo establecido en los documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte, en los cuales se definen los criterios diferenciales aplicables; se presentan los criterios diferenciales para el presente proceso, así:

Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite las condiciones diferenciales planteadas para poder acceder al criterio diferencial.

Indicadores de capacidad financiera y capacidad de organización

Indicador	No mipymes	mipymes
Índice de Liquidez	≥ 1,21	≥ 1,11
Índice de Endeudamiento	≤ 70%	≤ 75%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1	≥ 0
Capital de Trabajo	No se plantea criterio diferencial y se estima de acuerdo con lo establecido en los documentos tipo	No se plantea criterio diferencial y se estima de acuerdo con lo establecido en los documentos tipo
Rentabilidad de Patrimonio	≥ 0,04	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0,02	≥ 0

Este criterio diferencial fue validado por Colombia compra eficiente en el estudio que realizó de criterios diferenciales, empleando la plataforma EMIS profesional como fuente de información de Indicadores financieros sectoriales. Así mismo, el IDU valida su pertinencia y la pluralidad de oferentes de estos indicadores con base en la información del SIIS (Sistema integrado de información societaria) de la superintendencia de sociedades.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

Mipyme	0,25
Total	**100**

7.1.1 Experiencia del Proponente

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**			
	SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
81101500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	15 – Ingeniería Civil y Arquitectura	00 -
81102200	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	22 – Ingeniería de Transporte	00 -

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a la siguiente actividad a contratar conforme a lo definido en la matriz 1- Experiencia de Pliego Tipo de Condiciones de Colombia Compra Eficiente en el numeral 6.4:

GENERAL:

PROYECTOS DE INTERVENTORIA A CONSULTORÍA Y/O CONSULTORÍAS PARA: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE **SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS**

NOTA 1: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la interventoría a consultorías y/o consultorías en redes subterráneas de servicios públicos.

Y

GENERAL:

PROYECTOS DE INTERVENTORIA A CONSULTORÍA Y/O CONSULTORIA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA.

NOTAS GENERALES DE EXPERIENCIA:

Nota 1: De acuerdo con lo aprobado en el comité de Gestión Precontractual No. 35 del 7 de septiembre de 2021 para los procesos de **CONSULTORÍA** que correspondan a estudios y diseños definitivos (Fase III) No debe ser valida la experiencia cuyo alcance sea prefactibilidad o factibilidad.

Lo anterior toda vez que los productos resultantes del proyecto corresponden a productos de estudios y diseños fase III.

Nota 2: Para efectos de evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Anexo 3 – Glosario de Colombia Compra Eficiente.

7.1.2 Equipo de trabajo (personal clave evaluable):

Se encuentra detallado en el Anexo de Personal el cual hace parte integral de los pliegos de condiciones.

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

Nota: Teniendo en cuenta lo especificado en la **Matriz 4 – Lineamientos de requisitos de personal de CCE**, la cual indica que *"La Entidad tiene la autonomía para definir cuál categoría aplica al Proceso Contractual, dependiendo de la necesidad del proyecto y el presupuesto estimado; realizando un análisis soportado de la exigencia de la categoría y teniendo como una de las variables de análisis de fomento del empleo a través de las contrataciones públicas. Este análisis deberá quedar soportado en el estudio previo del proceso y en los documentos proceso, por tanto, deberá publicarse en el SECOP.*", por lo tanto, se definieron las categorías para los profesionales evaluables a partir del presupuesto oficial estimado del proceso de selección, la complejidad del mismo y la experiencia de la Entidad en proyectos de características similares.

7.1.3 Factor de sostenibilidad:

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

7.1.4 Apoyo a la industria nacional:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Se describe según lo establecido en el capítulo cuarto del pliego de condiciones.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%).

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, por lo menos del cuarenta por ciento (40 %).

La evaluación del puntaje aplicable para las posibles composiciones de Proponentes Plurales se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

7.1.5 Vinculación de personas con discapacidad:
Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.
7.1.6 Emprendimientos y Empresas de Mujeres:
Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.
7.1.7 Mipyme domiciliada en Colombia:
Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. Teniendo en cuenta lo anterior, el Consultor y el IDU asumen los riesgos que se listan en la Matriz 3 – Riesgos.

8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere		No requiere	X

8.2 RIESGOS PREVISIBLES AMPARADOS EN LA GARANTÍA ÚNICA

8.2.1 Garantía Única de Cumplimiento

El proponente seleccionado, deberá constituir a favor del IDU una garantía única que contemple los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO:	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Desde la aprobación de la garantía y el término de duración del contrato y ocho meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Desde la aprobación de la garantía única, por el plazo del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más a partir del acta de terminación del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Doscientos (200) SMMLV	Desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, o recibo final de la obra, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONSULTOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU.

Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al consultor, se tiene establecido un esquema de pago por productos que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción del contratante.

El porcentaje de cuantía de los amparos de calidad del servicio, y cumplimiento, se definieron con base en experiencias obtenidas en contratos de objetos y características similares. Con respecto al amparo de cumplimiento, es pertinente señalar que el valor del 10% establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios ocasionados a la entidad por dicho incumplimiento. De la misma forma, la vigencia para el amparo de calidad del servicio se estableció teniendo en cuenta la planeación para el desarrollo de las actividades estimada por la SGDU.

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO

México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN:

Requiere supervisor ☐ Se requiere apoyo a la supervisión ☐

Área de la entidad que adelantará la supervisión

INTERVENTORÍA:

Requiere interventoría técnica ☐	Requiere interventoría integral [X]

Justificación:	El ARTÍCULO 83 del Decreto 1474 de 2011, indica “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la mima entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”. Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión será ejercida por un consultor externo que cuente con conocimientos especializados (interventor), quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Consultor y hará cumplir las disposiciones del IDU y demás normas legales, de acuerdo con la especificaciones del contrato que se suscriba y en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y de Espacio Público vigente, que para el efecto adoptó el IDU, o el documento que lo reemplace.

11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)

Directiva 001 de 2011. Esta entidad distrital no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del consultor de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4 de la citada Directiva, por considerar que para este tipo de concurso de méritos el consultor requiere de personal profesional con experiencia, y el personal

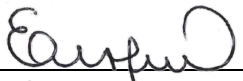
administrativo es el mínimo requerido para su funcionamiento (secretaria y conductor) que son de la planta propia en este tipo de oficinas.

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.16 (Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021). Esta entidad distrital no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del consultor de vincular población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por considerar que para este tipo de concurso de méritos el consultor requiere de personal profesional con experiencia, y el personal administrativo es el mínimo requerido para su funcionamiento (secretaria y conductor) que son de la planta propia en este tipo de oficinas.

12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

El Proceso de selección no es susceptible de ser limitado a Mipymes, pues su presupuesto es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)

SI ☐ NO ☒

Elaborado por	**Revisado por**
Firma: 	Firma: 
Nombre: **DAVID PULGARIN TRIANA**	Nombre: **ELIZABETH MARÍN OSPINA**
Cargo o vinculación: Contratista Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos.	**Cargo o vinculación:** Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyecto.

Firma: 	Firma: 
Nombre: **MARTHA ROCIO CALDAS NIÑO**	Nombre: **JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA**
Cargo o vinculación: Directora Técnica de Proyectos	**Cargo o vinculación:** Subdirector General de Desarrollo Urbano